

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77**GRIÓN**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Griñón en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2025 acordó la aprobación provisional de la ordenanza municipal reguladora de los medios de intervención urbanística en el municipio de Griñón (Expte. 2469/2025) y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Así mismo el texto íntegro de la ordenanza estará publicado y se podrá consultar en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (grinon.sedelectronica.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y sugerencias, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Griñón, a 21 de julio de 2025.—El alcalde-presidente, Miguel Pereda Navarro.

(03/12.063/25)

